

LEY 6.835

**· Créase Delegación del Registro Provincial de las Personas,
en Laferrere, La Matanza**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Créase en la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, una Delegación del Registro Provincial de las Personas.

Art. 2º El mismo tendrá jurisdicción en la zona comprendida por las localidades de Laferrere, Rafael Castillo e Isidro Casanova.

Art. 3º El gasto que demande su instalación será tomado de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RODOLFO A. LÓPEZ.
Evaristo C. Iglesias.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagraña.
Secretario del Senado.

La Plata, 22 de octubre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
EDUARDO ESTEVES.

Decreto 8.879.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos treinta y cinco (6.835).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Barbarito entrado en Diputados el 3 de diciembre de 1963.

Aprobado el 27 de agosto de 1964.

Sancionado en el Senado el 15 de octubre de 1964.

Promulgada el 22 de octubre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 29 de octubre de 1964.